

AA/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 37

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ

DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ.

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAUL SÁNCHEZ ARROYO

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ, en representación del Partido Socialista

Da. JUANA VALENCIANO PARRA, en representación de Ciudadanos

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA, que excusa su ausencia por disfrute de vacaciones.

No asisten igualmente Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora, ni el portavoz del Grupo Popular

D. ALEJANDRO AVENZA DOMINGO, Secretario Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario Acctal. que suscribe, al

Hoja nº: 1

objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **29 de julio de 2015, y la sesión extraordinaria y urgente de fecha 3 de agosto de 2015.**

2.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

2.1 APROBACIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PINTO SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA MEDIDAS DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2015-2016.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Deportes que en extracto indica que a la vista del informe emitido por el Técnico de Educación, D. Amalio Marugán Díaz, sobre aprobación de subvenciones a los centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos para medidas de apoyo a la escolarización para el curso 2015-2016 procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 3.050 € al C.E.I.P. "El Prado", sito en la Cañada Real de la Mesta nº 9 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la

Hoja nº: 2

subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 3.030 € al C.E.I.P. "Isabel la Católica" C/ San Nicolás, 8 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 4.400 € al C.E.I.P. "Buenos Aires", sito en la Cañada Real de Toledo nº 24 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

CUARTO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 1.510 € al C.E.I.P. "Europa", sito en C/ Grecia nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

QUINTO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 1.610 € al C.E.I.P. "Las Artes", sito en la C/ Juana Francés nº 57 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los

Hoja nº: 3

alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

SEXTO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 950 € al C.E.I.P. "Dos de Mayo", sito en la C/ Ruperto Chapí nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

SÉPTIMO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 3.700 € al I.E.S. "Vicente Aleixandre", sito en la C/ Asturias, 20 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

OCTAVO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 4.100 € al I.E. S. "Pablo Picasso", sito en la C/ Pablo Picasso s/n de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

NOVENO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 1.500 € al I.E.S. "Calderón de la Barca", sito en la C/ Francisco Bores, 3 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para

Hoja nº: 4

facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

DÉCIMO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 1.050 € al Colegio "Ntra. Sra. de la Providencia", sito en la C/ San José nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

DÉCIMO PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 900 € al Colegio "Sagrada Familia", sito en la C/ Sagrada Familia nº 3 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

DÉCIMO SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 290 € al Colegio "Sto. Domingo de Silos", sito en la C/ Santa Teresa nº 7 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

DÉCIMO TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 1.250 € al Colegio "Calasanz", sito en la C/ Asturias s/n de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2015: A 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo a los alumnos de familias con dificultades socio-económicas para el curso 2015-2016. La cuantía de la subvención deberá ser justificada por el centro mediante la presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto y material didáctico por un importe igual a la cuantía concedida.

DÉCIMO CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los centros educativos subvencionados para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES.

3.1 CONCESIONES DE AYUDAS ECONÓMICAS DE HABITABILIDAD.

3.1.1 EXPEDIENTE DE DA. XXXXX XXXXX XXXXX,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Igualdad y Derechos Sociales que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, que dice:

Que con fecha 18 de marzo de 2015 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto aprueba la convocatoria del Proyecto de Habitabilidad para el año 2015, estableciendo los requisitos de acceso.

Que con fecha 18 de mayo de 2015 ,Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. n° XXXXXXXX - H y con domicilio en C/ ALFARO n° XX X° -D, ha presentado solicitud de ayuda de habitabilidad para cambio de bañera por plato de ducha , siendo el presupuesto presentado por importe de 1302 €.

Que revisada la solicitud y la documentación obrante en el expediente, y dado que la solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder optar a la ayuda solicitada, se informa de la

conveniencia de conceder a Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. n° XXXXXXXX - H, la ayuda para cambio de bañera por plato de ducha , en la cantidad de 1.000 €, que deberá ser ingresado en la cuenta n° ES43 0182 4905 XXXXXXXXXX de la que la solicitante es titular.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la ayuda de habitabilidad a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I.XXXXXXXX-H, en la cuantía de 1.000,00 € para cambio de bañera por plato de ducha, que será abonada mediante transferencia bancaria al siguiente n° de cuenta ES43 0182 4905 XXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- El beneficiario se compromete a destinar la subvención al fin para el que ha sido concedida, debiendo presentar la factura correspondiente antes del 30 de noviembre de 2015. Si el importe de la factura es menor al importe del presupuesto la subvención concedida será revisada nuevamente, comprometiéndose el beneficiario a devolver la cantidad percibida en exceso si fuera necesario.

TERCERO: Aprobar el gasto de 1.000,00 € como importe de la ayuda correspondiente al Programa de Mejora de la Habitabilidad en Domicilio de Personas Mayores 2015, con cargo a la partida presupuestaria A.231148021

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

3.1.2. EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Derechos Sociales que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, que dice:

“Que con fecha 18 de marzo de 2015 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto aprueba la convocatoria del Proyecto de Habitabilidad para el año 2015, estableciendo los requisitos de acceso.

Que con fecha 20 de mayo de 2015 D. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. n° XXXXXXXX-H y con domicilio en C/ ALFARO n° XX, BAJO-X, ha presentado solicitud de ayuda de habitabilidad para Eliminación de barreras arquitectónicas para la mejora de la comunicación y de la movilidad en el interior del domicilio siendo el presupuesto presentado por importe de 1.012 €.

Que revisada la solicitud y la documentación obrante en el expediente, y dado que el/la solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder optar a la ayuda solicitada, se informa de la conveniencia de conceder a D. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. n° XXXXXXXX-H, la ayuda para Eliminación de barreras arquitectónicas para la mejora de la comunicación y de la movilidad en el interior del domicilio, en la cantidad de 1.000€ ”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la ayuda de habitabilidad a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. n° XXXXXXXX-H, en la cuantía de 1.000 € para Eliminación de barreras arquitectónicas para mejora movilidad dentro del domicilio, que será abonada mediante transferencia bancaria al siguiente n° de cuenta 2038 2453 51 XXXXXXXXX.

SEGUNDO.- El beneficiario se compromete a destinar la subvención al fin para el que ha sido concedida, debiendo presentar la factura correspondiente antes del 30 de noviembre de 2015.

Si el importe de la factura es menor al importe del presupuesto la subvención concedida será revisada nuevamente, comprometiéndose el beneficiario a devolver la cantidad percibida en exceso si fuera necesario.

TERCERO: Aprobar el gasto de 1.000 € como importe de la ayuda correspondiente al Programa de Mejora de la Habitabilidad en Domicilio de Personas Mayores 2015, con cargo a la partida presupuestaria A.231148021

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

3.1.3 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Derechos Sociales que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, que dice:

"Que con fecha 18 de marzo de 2015 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto aprueba la convocatoria del Proyecto de Habitabilidad para el año 2015, estableciendo los requisitos de acceso.

Que con fecha 10 de Abril de 2015, D. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. n° XXXXXXXX-Z y con domicilio en C/ PAISES BAJOS N° XX, X°A, ha presentado solicitud de ayuda de habitabilidad para EL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL HOGAR (CAMBIO DE CALDERA) siendo el presupuesto/factura presentado por importe de 1.390 €.

Que revisada la solicitud y la documentación obrante en el expediente, y dado que el/la solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder optar a la ayuda solicitada, se informa de la conveniencia de conceder a D. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. n° XXXXXXXX-Z, la ayuda para EL MANTENIMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL HOGAR (CAMBIO DE CALDERA) en la cantidad de 1.000€.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la ayuda de habitabilidad a D. XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. n° XXXXXXXX-Z, en la cuantía de 1.000 € para Mantenimiento de condiciones seguridad e higiene en el hogar (cambio de caldera), que será abonada mediante transferencia bancaria al siguiente n° de cuenta 2038 2982 08 XXXXXXXX.

SEGUNDO.- El beneficiario se compromete a destinar la subvención al fin para el que ha sido concedida, debiendo presentar la factura correspondiente antes del 30 de noviembre de 2015.

Si el importe de la factura es menor al importe del presupuesto la subvención concedida será revisada nuevamente, comprometiéndose el beneficiario a devolver la cantidad percibida en exceso si fuera necesario.

TERCERO: Aprobar el gasto de 1.000 € como importe de la ayuda correspondiente al Programa de Mejora de la Habitabilidad en Domicilio de Personas Mayores 2015, con cargo a la partida presupuestaria A.231148021

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALÍA DE ECOLOGÍA Y MODELO DE CIUDAD.

4.1 ABONO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA TASA POR ELIMINACIÓN DE BASURAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2015 EN EL VERTEDERO SANITARIAMENTE CONTROLADO POR LA CAM EN PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

"Visto que con fecha 17 de julio de 2015 (registro entrada nº: 12556-2015) la Mancomunidad de Municipios del Sur ha presentado escrito de NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2015 mediante el cual se solicita del Ayuntamiento de Pinto el abono a la Mancomunidad de Municipios del Sur de la tasa por eliminación de basuras del citado mes en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefe de Sección de Medio Ambiente, Dña. Patricia Mascías Núñez, de conformidad con la legislación vigente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el gasto que supone el abono a la mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de 16.519,00,- €, en concepto de abono conjunto de la tasa por eliminación de basuras durante el mes de junio de 2015 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

SEGUNDO: Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a los presupuestos del año 2015.

TERCERO: Que se comunique a la Mancomunidad del Sur situada en calle Violeta, nº 17 B Planta 1ª oficina 1 28933- Móstoles (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

4.2 ENCOMIENDA A LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO, S.A. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES Y LAS VIVIENDAS DEL EDIFICIO DE 32 VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO SITO EN PASEO DE LAS ARTES, 30.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“El Ayuntamiento de Pinto es propietario de un edificio de 32 viviendas en el Paseo de las Artes, 30 de Pinto. El Ayuntamiento de Pinto adjudicó mediante sorteo el arrendamiento de las diferentes viviendas.

Los contratos suscritos no establecen la obligación de los propietarios de abonar los gastos de comunidad. Los contratos de arrendamiento determinan que el Ayuntamiento de Pinto realizará las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en condiciones adecuadas para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario, o a las personas que de él dependan.

Mediante la presente encomienda, el Ayuntamiento desea que ASERPINTO, S.A. preste en el edificio de 32 viviendas y su parcela, los servicios necesarios para el buen funcionamiento, a saber, los servicios de

Hoja nº: 11

conserjería, limpieza de las zonas comunes, cuidado de jardines interiores, así como las labores de mantenimiento de las instalaciones y zonas comunes del edificio. Así como, las labores necesarias para el mantenimiento de las viviendas y trasteros en lo que como propietario, pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Visto que se ha solicitado el correspondiente presupuesto a la empresa municipal de servicios ASERPINTO, S. A., domiciliada en calle Italia nº 14 y con CIF número A 81799330.

Vista la oferta presentada por ASERPINTO, S. A. con fecha 29 de julio de 2015 que asciende a un importe total de 22.927 euros y que su oferta hace constar que:“(...) Aserpinto, S. A., dispone de la capacidad y de los medios de gestión técnica y humana para la realización de los trabajos presupuestados”.

Vistos los informes técnico y jurídico que acompañan al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Que se encomiende por plazo de un año a Aserpinto S.A. la realización de los trabajos de conserjería, limpieza de las zonas comunes, cuidado de jardines interiores, así como las labores de mantenimiento de las instalaciones y zonas comunes del edificio. Así como, las labores necesarias para el mantenimiento de las viviendas y trasteros. Todo ello, con el detalle que aparece en el documento técnico de 30 de julio de 2015 que acompaña a este expediente.

SEGUNDO: Que la encomienda se realice por un valor de 22.927 Euros el mantenimiento habitual de acuerdo al documento técnico que acompaña a esta encomienda.

TERCERO: Adicionalmente, se deberá prever una bolsa de 11.000 Euros anuales prevista para la ejecución de los trabajos indicados en el documento técnico de 30 de julio de 2015 como fuera del mantenimiento habitual.

CUARTO: Que se comunique a la empresa Aserpinto, S.A situada en calle Italia, nº 14 28320- Pinto (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

4.3 LICENCIA DE OBRA MAYOR

4.3.1. EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MANRIQUE FAURA, S. L

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en nombre y representación de MANRIQUE FAURA, S. L., de fecha 6 de mayo de 2015, con registro de entrada y expediente número 7534, en petición de Licencia de Obra Mayor para CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 31 VIVIENDAS VPPB, 31 TRASTEROS, GARAJE (25 + 23 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA, en la Calle Emiliana de Zubeldía, 1. Parcela 5B-2, "Tenería II", con Ref. catastral 0368512VK4506N, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en nombre y representación de MANRIQUE FAURA, S. L., para CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 31 VIVIENDAS, 31 VIVIENDAS VPPB, 31 TRASTEROS, GARAJE (25 + 23 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA, en la Calle Emiliana de Zubeldía, 1. Parcela 5B-2, "Tenería II", con Ref. catastral 0368512VK4506N, de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, las obras amparadas por la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la adopción del presente acuerdo, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1º d) LSCM, deberá presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4. del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del PGOU de Pinto, deberá presentarse el Documento de Estadística de Construcción de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de ejecución del edificio.

Deberán atenderse a las prescripciones relativas a la piscina comunitaria señaladas en el informe emitido por el Servicio Municipal de Sanidad sobre la separata de proyecto destinada a su supervisión. Adicionalmente, deberá justificarse en la mencionada separata el cumplimiento del Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modificó el CTE en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, realizando, en caso necesario, los ajustes pertinentes sobre la misma.

Dada la escasez de información recogida en el proyecto en cuanto a la preinstalación de Aire Acondicionado, recogida en un simple esquema de distribución, debe especificarse la obligación de cumplimiento de las determinaciones del Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, así como a las condiciones de ocultación de la instalación de equipos exteriores de climatización, recogidas en el artículo 5.7.3 del PGOU de Pinto.

Debe ser aportada en soporte de formato digital una copia del proyecto de ejecución, en el que deberán incluirse las correcciones recogidas en los planos presentados, citados anteriormente, así como la posible afección de su contenido en planos de estructura, y de todos los documentos visados mediante firma electrónica.

Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él (aceras, pasos de peatones, alumbrado público, etc...) deberá ejecutarse de acuerdo con las prescripciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales, previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes

e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de trescientos cuarenta mil seis euros con treinta y seis céntimos (340.006,36 €).

Para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de veintiún mil ochocientos setenta euros con treinta y ocho céntimos (21.870,38 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Concluida la obra de edificación y con carácter previo a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, con objeto de comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones en virtud de las cuales se ha concedido la presente licencia urbanística, para lo que habrá de presentar la documentación prescrita en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia n. 301/2015 de fecha 16 de julio de 2015, dictado por el juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 11 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 182/2014, interpuesto por D. José Antonio XXXXX XXXXX XXXXX sobre impugnación de resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto por descuento de haberes, **cuyo fallo dice:**

“Con desestimación del presente recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado n. 182 de 2014, interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del Ayuntamiento de Pinto, de 25 de octubre de 2013, por el que se acuerda descontar 1 hora y 57 minutos, debo acordar y acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que debo confirmarlo y lo confirmo.

SEGUNDO.- Con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte recurrente en los términos que se contemplan en el fundamento quinto.”

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y once minutos , en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario Acctal. que doy fe.